

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2101/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se da cuenta que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la permuta y en consecuencia, enajenar a favor del INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN los siguientes bienes del Ayuntamiento.

- A) Parcela de resultado P.2.2.C del Proyecto de Actuación del Sector 19 “Vicolozano II” de la Unidad de Actuación U.A. 2 en el sector industrial de Vicolozano, en término de Ávila. Finca registral n.º 60.254 con referencia catastral 3750108UL6035S0001TA.
- B) Parcela de resultado P.2.3. del Proyecto de Actuación del Sector 19 “Vicolozano II” de la Unidad de Actuación U.A. 2, en el Sector Industrial de Vicolozano, en término de Ávila. Finca registral n.º 60.256 con referencia catastral 3950601UL6035S0001GA.

Los citados bienes se permutan por los de propiedad del INSTITUTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, teniendo en cuenta que el ICE asumirá cualquier gasto de urbanización pendiente hasta su liquidación definitiva y recepción municipal, por lo que las parcelas que se adjudican al Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga. Dichos bienes son:

- A) Parcela de resultado P.1.3.B. del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del P.P. 19 “Vicolozano II”, en el Sector Industrial de Vicolozano, en término de Ávila. Finca registral n.º 62903 con referencia catastral 3145629UL6034N0001FO.
- B) Parcela de resultado P.1.3.C. del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación U.A.-1 de P.P. 19 “Vicolozano II”, en el Sector Industrial de Vicolozano, en término de Ávila. Finca registral n.º 62905, con referencia catastral n.º 3145630UL6034N0001LO
- C) Parcela de resultado P. 1.3.D. del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del P.P. 19 “Vicolozano II”, en el Sector Industrial de Vicolozano, en término de Ávila. Finca registral n.º 62907, con referencia catastral n.º 3145631UL6034N0001TO.
- D) Parcela de resultado 1.6.F formada por la agrupación autorizada mediante la correspondiente licencia de parcelación (segregación y agrupación) de la parcela 1.6.E (finca registral n.º 62921 con referencia catastral 3943505UL6034S0001) y la parcela 1.6.F (finca registral n.º 62923 con

referencia catastral n.º 3943504UL6034S0001), ambas resultantes del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación U.A-1 del P.P. 19 "Vicolozano II". Pendiente de inscripción registral y alta catastral.

Segundo. Disponer la innecesariedad de abono a la propietaria antes reseñada de cantidad alguna dada la equivalencia de valores de las fincas objeto de permuta.

Tercero. Del expediente incoado al efecto, antes de la adopción del acuerdo resolutorio, se dará cuenta la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Exponer al público el acuerdo de referencia por plazo de veinte días a efectos de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentaran estas.

Lo que se expone al público a los efectos indicados en la resolución cuarta, señalando que el expediente puede ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico, 1.

Ávila, 19 de septiembre de 2019.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.